



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 02 / 2013

REGULARIZACIÓN  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 04 DE ENERO DE 2013

VENCE : 04 DE ENERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LAS ROSAS

población .....

PROPIETARIO MARGOT TORREALBA CASAS

domiciliado en OSORNO calle LAS ROSAS S/N° - CANCURA

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES

N° patente profesional 3-1360

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2260-16

Derechos municipales \$183.986.-

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$12.265.733.-

S/N°

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.157.089-0

domicilio CERVANTES N°2405 - OSORNO

RUT N° 10.823.262-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 414,5 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,78 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>115,78 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev  
*J*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad destinada a vivienda y comercio, ubicada en calle Las Rosas S/N°, Sector Cancura, de propiedad de Doña Margot Torrealba Casas, con una superficie aprobada de 115,78 M<sup>2</sup>, correspondiente al siguiente detalle:

Superficie Vivienda	: 78,61 M <sup>2</sup>
Superficie Comercio	: 37,17 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>115,78 M<sup>2</sup></b>

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°01 de fecha 04.01.2013**.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)